



27 de agosto de 2013

Hon. José Nadal Power  
Presidente  
Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
PO Box 9023431  
San Juan, Puerto Rico 00902-3431

Estimado presidente y miembros de la Comisión:

Comparece el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico ante la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado para exponer sus comentarios sobre el Proyecto del Senado 386. Esta medida propone enmendar la Ley Núm. 1 de 31 de enero de 2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico", con el propósito de incentivar el crecimiento económico, establecer créditos contributivos para la inversión en Puerto Rico, establecer créditos contributivos para la creación de empleos en Puerto Rico, y establecer créditos contributivos para la inversión en investigación y desarrollo científico en Puerto Rico. Además, el proyecto de ley propone derogar créditos contributivos creados mediante el Reglamento Núm. 7970 de 29 de diciembre de 2010 emitido por el Departamento de Hacienda.

Previamente, en nuestra evaluación para el Proyecto de la Cámara 741, ahora Ley Núm. 2 de 2013, el Colegio de CPA trajo a consideración de esta Asamblea Legislativa la necesidad de revisar la estructura de los créditos que se disponen mediante reglamento. Esto con el propósito de hacer dichos créditos más atractivos. Sin embargo, esta recomendación no iba dirigida a alterar la estructura de créditos existente mediante la revocación de los créditos contributivos concedidos mediante el Reglamento Núm. 7970 de 29 de diciembre de 2010. Consideramos que se debe permitir reclamar nuevos créditos, como los que propone el P. del S. 386, o mejorar los créditos ya existentes. De esta forma, sería un decisión del contribuyente evaluar y considerar a cuáles tiene derecho y entonces poder reclamarlos.

En este sentido, entendemos que el Artículo 4 propuesto en el Proyecto del Senado 386 debe eliminarse ya que estaría derogando ciertos créditos contributivos que están permitidos bajo el Reglamento. Entendemos que es importante que si va a alterar la estructura de créditos contributivos existente debe ser para mejorarlos y estimular así la economía en la Isla.



Pág. 2

Hon. José Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

Senado de Puerto Rico

27 de agosto de 2013

Ciertamente, los negocios afectados por el arbitrio han contemplado en sus estimados y presupuestos la disponibilidad de los créditos existentes. Como hemos indicado en ponencias anteriores relativas a todo el asunto del arbitrio bajo la Ley Núm. 154, cambios como éstos, de repente y unidos a la reciente enmienda que aumentó el arbitrio y extendió el mismo por un año adicional, continúan afectando y lacerando negativamente el mercado de oportunidades de inversión, así como la estabilidad de las empresas en Puerto Rico que son impactadas por el mismo. Es importante tener en cuenta la percepción de inestabilidad que puede crear ante la comunidad internacional el cambio que implica esta medida, afectando el atractivo de hacer negocios en Puerto Rico, particularmente aquellos inversionistas foráneos.

Por otro lado, un análisis del texto del P. del S. 386 refleja que dos (2) de los (3) nuevos créditos propuestos en este proyecto de alguna manera están relacionados con créditos ya existentes en el Reglamento Núm. 7970. Por lo cual, no parece necesario eliminar los créditos concedidos por Reglamento sino que es cuestión de establecer y disponer mediante disposición de ley, atemperar lo que ya está establecido en el Reglamento Núm. 7970 con la política pública y establecer algún mecanismo para que no pueda reclamarse el beneficio más de una vez.

El Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico endosa la aprobación del Proyecto de la Cámara 386, sujeto a la consideración de los comentarios y sugerencias aquí expresados. Agradecemos la oportunidad que nos ofrecen para presentar nuestros comentarios en relación a este proyecto de ley. Asimismo, le expresamos nuestra disposición para aclarar cualquier información que estimen pertinente sobre este particular.

Atentamente,



CPA Kenneth Rivera Robles

Presidente